DESPACHO COMISORIO NÚMERO 025

EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

AL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN -CUNDINAMARCA HACE SABER:

Que mediante auto de fecha veintiséis (26) de abril de 2022, se ordenó comisionarlo con amplias facultades para la diligencia de **NOTIFICACION PERSONAL** de los señores **JOSÉ FABIÁN AGUIRRE GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.425.88,

EVANGELINA FONSECA MELO, identificada con cédula de ciudadanía No.21.014.647, **JOSÉ IGNACIO BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.060.502 quien según lo manifestado en la solicitud tendrían derechos sobre el predio objeto de restitución.

PROCESO: RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS

DE LAS VÍCTIMAS DEL DESPOJO Y

ABANDONO FORZOSO.

RADICADO No. 2021-00075

SOLICITANTE: CRISTHIAN BARRAGAN SARMIENTO

En cumplimiento de la comisión deberá NOTIFICAR personalmente, por el medio más expedito y eficaz las providencias de fecha 17 de enero de 2022 (auto admisorio), 25 de abril de 2022 (auto que ordena la comisión), a los señores JOSÉ FABIÁN AGUIRRE GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.425.88, quien puede ser ubicado en la Finca San Antonio, vereda Agua Dulce hoy vereda La Victoria del municipio de Jerusalén, departamento de Cundinamarca, , teléfono de contacto: 3122757586, EVANGELINA FONSECA MELO, identificada con cédula de ciudadanía No.21.014.647 quien puede ser ubicada en la vereda La Victoria, del municipio de Jerusalén, departamento de Cundinamarca, teléfono de contacto: 3229098481 y JOSÉ IGNACIO BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.060.502 quien puede ser ubicado en la Finca San Antonio, vereda Agua Dulce hoy vereda La Victoria del municipio de Jerusalén, departamento de Cundinamarca, teléfono de contacto: 3212707436.

Advirtiéndole la perentoriedad de los términos introducidos por la Ley 1448 de 2011, en cuanto a la similitud de la solicitud de Restitución de

Calle 23 # 7 - 36 Piso 4 Bogotá, Cundinamarca,

Correo electrónico: j01cctoesrtyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 2837514 - 3053681349

Tierras a una acción Constitucional, y el carácter de **URGENTE** con que debe tratarse la presente comisión.

De otra parte, al momento de realizar la notificación a la referida señora **deberá informársele** que cuenta con el término legal de **quince (15)** días, para pronunciarse respecto a la solicitud ante este Juzgado de Restitución de Tierras, de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011, además de hacérsele entrega de la solicitud con sus respectivos anexos dejando las constancias respectivas.

De acuerdo con lo antes enunciado, para efectos de pronunciarse respecto a la solicitud, deberá indicársele a la persona notificada que podrá comunicarse con la Defensoría del Pueblo al teléfono (071) 3147300 Ext: 2547 - 2118, para que le sea asignado un abogado que lo representará en el proceso de la referencia.

APODERADO DE LOS SOLICITANTES:

Dra. YOHANA ANDREA SANCHEZ CABEZAS

Correo yohana.sanchez@restituciondetierras.gov.co

Teléfono: 3770300 Celular: 314 2801815

Dirección Cra 10 # 27-51 Ed. Residencias Tequendama, Torre Norte,

Oficina, 201

ANEXOS:

- Copia de la solicitud, con sus anexos, presentada por la **UAEGRTD**
- Copia del auto admisorio, y auto que comisiona.

Para su pronto auxilio y devolución se libra el presente despacho comisorio, en forma electrónica, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), el cual deberá ser devuelto debidamente diligenciado al correo electrónico j01cctoesrtyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta que se trata de un proceso incluido en el programa de Justicia Virtual "Cero Papel".

Firmado Electrónicamente RICHARD JAVIER GARCIA MENDIVELSO SECRETARIO

Oapm

Calle 23 No. 7-36 Piso 3º Ed. Kaysser Centro Internacional Bogotá D.C Correo electrónico: <u>j01cctoesrtyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Teléfono: 2837514 - 3053681349

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co Móvil 317-4364334

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (Par. 1º art. 291 C. G. del P. conc. arts. 86 y Ss. Ley 1448/2011)

Asunto: DESPACHO COMISORIO No.025 del 27 de abril de 2022

Origen: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN

RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE

CUNDINAMARCA

Proceso: RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DE LAS

VÍCTIMAS DEL DESPOJO Y ABANDONO FORZOSO

En Jerusalén Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento a lo establecido en decisión del once de mayo del año en curso y que dispuso auxiliar la comisión del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca, procedo a **NOTIFICAR** PERSONALMENTE al Señor JOSÉ FABIAN AGUIRRE GARCÍA, quien exhibe la C.C.No.1.015.425.881 de Bogotá, la providencia proferida el diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se **ADMITIO** la solicitud de **Restitución de Tierras** presentada por UNIDAD ADMINISTRATIVA **ESPECIAL GESTIÓN** DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ en representación de los Señores MARGARITA PARRA AVENDAÑO, CASTAÑEDA, MANUEL BARRAGAN CRISTHIAAN VICENTE MARTÍN BARRAGÁN **PARRA BARRAGÁN** SARMIENTO, HEREDEROS INDETERMINADOS del PROPIETARIO Señor JOSÉ MANUEL BARRAGÁN LOZANO y que ordenó vincularlo porque se manifestó ser poseedor de una fracción del inmueble denominado "SAN ANTONIO", ubicado en la Vereda AGUA DULCE de JERUSALÉN CUNDINAMARCA e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.307-1310 e, iqualmente, la decisión del veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022) que dispuso comisionar a este Juzgado para la diligencia de notificación personal que se realiza. En consecuencia, le informé al Señor AGUIRRE CARCÍA que cuenta con el término de quince (15) días siguientes al de esta notificación para que se pronuncie al respecto por disposición del artículo 88 de la Ley 1448 de 2011 y que para ese pronunciamiento, si a bien lo considera, podrá comunicarse con la Defensoría del Pueblo al teléfono (071) 3147300 (ext. 2547-2118) a fin de que le designen un abogado y lo represente en el proceso; así mismo le hice entrega de la solicitud y sus anexos en 745 folios que se comprimen en un DVD y copia de las providencias mencionadas en trece (13) folios.

En constancia de lo anterior, se suscribe el acta por quienes en ella intervinimos:

El Notificado, fabian Aguirre Garcia

JOSÉ FABIAN AGUIRRE GARCÍA

C.C.No.1.015.425.881 de Bogo ta

Móvil: 312-275-7586

Email: dalianay marlon 2345@ anail. com

El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA

JCA DE COLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co Móvil 317-4364334

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (Par. 1º art. 291 C. G. del P. conc. arts. 86 y Ss. Ley 1448/2011)

Asunto: DESPACHO COMISORIO No.025 del 27 de abril de 2022

Origen: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN

RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE

CUNDINAMARCA

Proceso: RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DE LAS

VÍCTIMAS DEL DESPOJO Y ABANDONO FORZOSO

En Jerusalén Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento a lo establecido en decisión del once de mayo del año en curso y que dispuso auxiliar la comisión del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca, procedo a NOTIFICAR PERSONALMENTE a la Señora EVANGELINA FONSECA MELO, quien exhibe la C.C.No.21.014.647 de <u>FOCATIMS</u>, la providencia proferida el diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se ADMITIÓ la solicitud de Restitución de Tierras presentada por GESTIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ en representación de los Señores MARGARITA PARRA AVENDAÑO, BARRAGÁN CASTAÑEDA, **CRISTHIAAN** MANUEL MARTÍN BARRAGAN SARMIENTO, BARRAGAN HEREDEROS INDETERMINADOS del PROPIETARIO Señor JOSÉ MANUEL BARRAGÁN LOZANO y que ordenó vincularla porque se manifestó ser poseedora de una área del inmueble denominado "SAN ANTONIO", ubicado en la Vereda AGUA DULCE de JERUSALÉN CUNDINAMARCA e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.307-1310 e, igualmente, la decisión del veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022) que dispuso comisionar a este Juzgado para la diligencia de notificación personal que se realiza. En consecuencia, le informé a la Señora FONSECA MELO que cuenta con el término de quince (15) días siguientes al de esta notificación para que se pronuncie al respecto por disposición del artículo 88 de la Ley 1448 de 2011 y que para ese pronunciamiento, si a bien lo considera, podrá comunicarse con la Defensoría del Pueblo al teléfono (071) 3147300 (ext. 2547-2118) a fin de que le designen un abogado y la represente en el proceso; así mismo le hice entrega de la solicitud y sus anexos en 745 folios que se comprimen en un DVD y copia de las providencias mencionadas en trece (13) folios.

En constancia de lo anterior, se suscribe el acta por quienes en ella intervinimos:

El Notificado, Zuangelio Sozce (o,

EVANGELINA FONSECA MELO

C.C.No.21.014.647 de Tocaima Móvil: 322-909-8481 Email: No filal

El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co Móvil 317-4364334

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (Par. 1º art. 291 C. G. del P. conc. arts. 86 y Ss. Ley 1448/2011)

Asunto: DESPACHO COMISORIO No.025 del 27 de abril de 2022

Origen: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN

RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE

CUNDINAMARCA

Proceso: RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DE LAS

VÍCTIMAS DEL DESPOJO Y ABANDONO FORZOSO

En Jerusalén Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento a lo establecido en decisión del once de mayo del año en curso y que dispuso auxiliar la comisión del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca, procedo a NOTIFICAR PERSONALMENTE al Señor JOSÉ IGNACIO BARRIOS, quien exhibe la C.C.No.79.060.502 de _____, la providencia proferida el diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se ADMITIÓ la solicitud de Restitución de Tierras presentada por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **GESTIÓN** DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ en representación de los Señores MARGARITA PARRA AVENDAÑO, CASTAÑEDA, CRISTHIAAN BARRAGÁN MANUEL VICENTE SARMIENTO, MARTÍN BARRAGÁN PARRA BARRAGÁN HEREDEROS INDETERMINADOS del PROPIETARIO Señor JOSÉ MANUEL BARRAGÁN LOZANO y que ordenó vincularlo porque se manifestó ser propietario del inmueble denominado "SAN ANTONIO", ubicado en la Vereda AGUA DULCE de JERUSALÉN CUNDINAMARCA e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.307-1310 e, igualmente, la decisión del veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022) que dispuso comisionar a este Juzgado para la diligencia de notificación personal que se realiza. En consecuencia, le informé a la Señora BARRIOS que cuenta con el término de quince (15) días siguientes al de esta notificación para que se pronuncie al respecto por disposición del artículo 88 de la Ley 1448 de 2011 y que para ese pronunciamiento, si a bien lo considera, podrá comunicarse con la Defensoría del Pueblo al teléfono (071) 3147300 (ext. 2547-2118) a fin de que le designen un abogado y lo represente en el proceso; así mismo le hice entrega de la solicitud y sus anexos en 745 folios que se comprimen en un DVD y copia de las providencias mencionadas en trece (13) folios.

En constancia de lo anterior, se suscribe el acta por quienes en ella intervinimos:

El Notificado,

Moderano Basiros

JOSÉ IGNACIO BARRIOS C.C.No.79.060.502 de <u>La M≧ZA</u>

Móvil: 3219706436

Email: notingo

El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA SEP RAMA JUDICION